



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de una (01) persona natural, que brinde el servicio de especialista en materia legal para la Unidad Funcional de Integridad Institucional, que apoye en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en Sutran y con ello se contribuya al cumplimiento de la implementación del Modelo de Integridad en Sutran.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia General, en la actividad operativa AOI00134600739: Gestión de la Prevención y Combate de la Corrupción en la Sutran.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución de Gerencia General N.º D000180-2023-SUTRAN-GG, en la que se enmarcan las responsabilidades de la Unidad de Integridad Institucional, unidad responsable de ejercer la función de integridad en Sutran y velar por su adecuado cumplimiento, específicamente contribuirá en la lucha contra la corrupción a través de la atención oportuna de las denuncias sobre actos de corrupción y/o inconducta funcional; la evaluación del otorgamiento de medidas de protección al denunciante y/o testigo, seguimiento a la atención de denuncias (derivadas) y a sensibilizar sobre temas de lucha contra la corrupción.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

La presente contratación busca contribuir con el logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad Funcional de Integridad Institucional, enmarcadas en su resolución de creación, respecto a la gestión de prevención y combate de la corrupción en la Sutran.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





5.2. Objetivo Específico:

Contar con los servicios de un abogado especialista en materia legal con experiencia en atención de denuncias por presunta corrupción y/o inconducta funcional, y otorgamiento de medidas de protección, que contribuya a la implementación del componente siete (canal de denuncias) del modelo de integridad.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Actividades que comprende el servicio:

ÍTEM	ACTIVIDAD
a)	Atender las denuncias por presunta corrupción y/o inconducta funcional ingresadas por todas las plataformas de denuncias de SUTRAN.
b)	Informar sobre el estado de atención de las denuncias por presuntos actos de corrupción e/o inconducta funcional en la Sutran.
c)	Informar sobre el seguimiento de la atención de denuncias por presunta corrupción e inconducta funcional derivadas a STRH, OCI y/o PP.
d)	Informar sobre las actividades de difusión respecto a la prevención y combate contra la corrupción en la Sutran.
e)	Informar sobre las acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del ciudadano y las medidas de protección al denunciante
f)	Coadyuvar en la revisión y desarrollo de la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad" en lo concerniente a lo relacionado a la prevención y combate de la Corrupción.

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil

- Abogado titulado y colegiado.
Acreditado con copia simple del título.

b. Requisitos/ Capacitaciones

- Egresado o Titulado de la Maestría en Gestión Pública.





- Diplomado Especializado en Derecho Procesal Civil, Derecho Administrativo o Gestión Pública.
- Curso sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de Ley del Servicio Civil.
- Conferencia en Integridad y/o Ética.
- Curso en Derecho Penal y Procesal Penal.
- Conferencia sobre Corrupción de funcionarios (en general).
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Los cursos serán acreditados con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.

c. Experiencia

- Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (02) año realizando actividades relacionadas en oficina de control y/o de anticorrupción y/o de integridad.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) ordenes de servicio, o v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará de manera presencial: en la sede institucional de SUTRAN ubicada en la Avenida Arenales N.º 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS.

El contratista deberá presentar dos (02) entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: Presentar un informe de las actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contempladas en los literales a), b), d) y e) del numeral 6 del presente documento, el que será presentado **hasta los treinta (30) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Segundo Entregable: Presentar un informe de las actividades desarrolladas, las mismas que se encuentran contempladas en los literales a), b), c) y f) del numeral 6 del presente documento, el que será presentado **hasta los sesenta (60) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.





La presentación del entregable se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

- Mesa de partes virtual de la Sutran:
-Link:<http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
- Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María.

11.FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se hará efectivo después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad respectiva a cargo del área usuaria.

12.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Integridad Institucional - UFII dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13.PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del informe del entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14.CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15.INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N.°30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N.° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N.° 029-2021- SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

